**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**

**“En el trabajo, eres reemplazable…**

**pero como padre, eres irremplazable.”**

**Maria Shriver**

**FECHA**  Agosto 6 de 2018

Proceso: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

Radicado: 170013110004-2017-00248-00

Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

Demandante : VALENTINA QUINTERO BLANDON

CC 1.053.859.380

Dirección: Carrera 11 B No. 9 A-03 Villamaría, Caldas

Celular: 3147663765 Y 8906226

APODERADO: Dr. JOSE JOAQUIN RIOS VALENCIA

Cc: 4.511.299

Dirección: carrera 23 No. 19-47 of. 201, Manizales

Tel: 8842472

Demandado (a) : JUNIOR SMITH OTALVARO AGUDELO

Cc 1.053.810.836

Dirección : Se desconoce su ubicación

Menor (es) : SOFIA OTALVARO QUINTERO

F. Nacimiento: Junio 14 de 2012

Edad: 6 años

**OBJETIVO:**

Realizar estudio social al hogar donde se encuentra la menor SOFIA OTALVARO QUINTERO para determinar las circunstancias socio familiares de toda índole, materiales, físicos y sociales que rodean a la menor, conforme se ordenó en auto del 3 de mayo de 2018

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de su progenitora. Visita domiciliaria.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra la menor en el hogar de su progenitora e igualmente observación de su vivienda. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con los entrevistados.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia : 4

* VALENTINA QUINTERO BLANDON: madre, 20 años, de estado civil soltera, hogar, estudiante de Contaduría.
* SOFÍA OTALVARO QUINTERO: menor hija, 6 años, está en el jardín infantil..
* JORGE EDUARDO QUINTERO RODRIGUEZ: abuelo materno, 47 años, maestro de obra, de estado civil casado. Estudios de bachillerato y otros.
* MARIA OMAIRA BLANDON HERNANDEZ: abuela materna, 50 años, dedicada al hogar, estudios de bachillerato y otros.

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Valentina vive con sus padres, razón por la cual los ingresos del hogar y del sostenimiento de ella y su menor hija, dependen del abuelo de la menor, quien trabaja en el área de la construcción.

Los ingresos del señor Jorge Eduardo, son en promedio $4.000.000, menos los gastos que tiene como contratista. Valentina trabaja con su padre como auxiliar de contabilidad y recibe cada 15 días entre $50.000 y 100.000, que los utiliza para sus gastos personales o adquiere algo que necesita su hija. .

Los abuelos maternos ocupan junto con su hija y nieta una casa de habitación de su propiedad ubicada en el barrio Nuevos Horizontes de Villamaría, Caldas, la que habitan desde hace 5 años. La casa consta de 2 habitaciones, una para Sofía y su señora madre y la otra para los abuelos; sala- comedor, garaje, baño, cocina y una terraza bastante amplia. Tiene además un apartamento pequeño donde vive la otra hija con el esposo y su hija recién nacida. Cuentan con muebles y enseres necesarios, no hay elementos suntuarios. El sector es sano, ya que está habitado por gente trabajadora.

Estado de conservación : Bueno \_\_\_x\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_x\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_\_ Luz \_x\_\_ Teléfono \_x\_ Gas X\_

Los gastos de la casa son cubiertos por el abuelo, como son mercado, vestuario, recreación, servicios públicos, agua $70.000, Luz $70.000, Parabólica $62.000. El gas es compartido con el apartamento que ocupa la hija.

La casa es de material, tiene muy buena luz natural. El señor Jorge Eduardo tiene pensado ampliarse en el segundo piso de la casa que es donde actualmente hay una terraza, para ubicar allí su habitación y dejar la que ellos ocupan en el primer piso para Valentina, así la menor y su progenitora tendrían sus habitaciones independientes.

**DINAMICA FAMILIAR**

Se trata de una familia extensa donde la menor comparte con sus abuelos maternos y su señora madre. Valentina tuvo una relación sentimental con el padre de su hija, pero nunca convivieron juntos.

La relación de los diferentes miembros de este grupo familiar es de solidaridad, unión, superación. La madre es la figura principal y de autoridad con Sofía, pero igualmente la menor atiende las sugerencias y órdenes de los abuelos. El proveedor económico está en cabeza del abuelo materno, quien es maestro de construcción.

La relación de Sofía con todo el grupo familiar es excelente, todos le brindan su afecto lo cual es correspondido por ella. Es una niña tierna, dedicada al juego.

Sofía no conoció a su progenitor y nunca pregunta por él, ya que la figura de padre la tiene es el abuelo. El grupo familiar desconoce a qué actividad se dedica y donde vive el demandado. El señor Junio Smith Otalvaro nunca le ha colaborado a su hija ni en el aspecto moral o afectivo, ni a nivel económico.

Con la familia extensa por línea paterna tampoco tienen ninguna relación ya que no saben dónde viven.

La dinámica familiar según lo expresado por la madre de la menor y otros miembros de la familia materna se ha caracterizado por tener buena comunicación, afecto, autoridad, desempeñando cada uno de sus miembros los roles que le corresponden, lo cual ha contribuido a que tengan una buena relación entre los integrantes del núcleo familiar. Los padres de Valentina la han apoyado en la crianza y educación de su hija, procurando siempre su bienestar.

**ASPECTOS RELEVANTES DE LA MENOR**

El cuidado personal de la menor SOFIA siempre ha estado a cargo de su progenitora con el apoyo incondicional que le han brindado sus padres.

El padre de la menor, señor JUNIOR SHIMTH OTALVARO AGUDELO, inexplicablemente se desentendió por completo de su hija, es decir se dio un desprendimiento a todo nivel, afectivo, económico, de orientación, sin que se conozca su paradero. La menor no lo conoce ni tampoco a otros miembros de la familia paterna. El padre solo estuvo presente cuando se efectuó el registro civil de nacimiento de la menor. Nunca aportó económicamente.

En el aspecto de salud, Sofía es una niña sana, se encuentra afiliada como beneficiaria de su señora madre, a la EPS Salud Vida.

La menor estudia en el establecimiento educativo Santa Luisa de Marillac, allí no hay que pagar mensualidad y le dan refrigerio. La madre es quien va a las reuniones, pero para llevarla al colegio y regresarla a la casa tiene la colaboración de su hermana.

La menor es una niña sociable, afectuosa y amistosa con los demás. Tiene buen trato con sus compañeros de colegio y con sus profesores.

La menor Sofía y su señora madre salen de paseo con sus padres (abuelos maternos) a diferentes lugares cercanos a Manizales, como La Rochela, capri, Parque Caldas, etc. ya que a su abuelo le agrada ir de pesca y salir en familia.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

De la unión de los abuelos maternos de la menor Sofía hubo dos hijas, ESTEFANÍA QUINTERO BLANDON de 24 años, casada hace 3 años, con estudios de bachillerato y auxiliar de enfermería, quien vive con su esposo GIOVANY BETANCUR GALLEGO, de 35 años, bachiller, estudiante de Ingeniería Industrial a distancia, quien trabaja en Induma y tienen un bebé de un mes de nacido. Esta familia vive en un apartamento pequeño que tiene la casa de sus progenitores.

La segunda hija es VALENTINA QUINTERO BLANDON de 20 años, promotora de la demanda que nos ocupa, quien es la progenitora de Sofía

Conforme la entrevista sostenida con la demandante, hermana y abuela materna de la menor, es un grupo familiar muy unido donde existe colaboración y apoyo . Valentina estudia 8º semestre de contaduría en la Universidad Remington, en horario de 7:00 a 9:00 a.m.. El valor del semestre se lo paga el señor Jorge Eduardo Quintero, con un costo de $1.700.000, el cual cancelan por cuotas.

Del padre de la menor lo único que manifestaron, fue que cuando se conocieron por intermedio de la hermana de Valentina en una reunión de amigos, ella apenas tenía 14 años cuando quedó en embarazo de su hija. El señor Junior trabajaba en esa época en el sector de la plaza de mercado en una distribuidora pero nunca le aportó para su sostenimiento. No conoció al abuelo paterno de la menor, de la abuela paterna, lo único que sabe es que se llamaba Liliana y que vivían en el barrio Samaria de Manizales.

**CONCEPTO SOCIAL**

Luego de la visita domiciliaria al hogar de la joven Valentina Quintero Blandon y su hija Sofía, se pudo constatar que el ambiente familiar en casa de los abuelos maternos que es donde viven es positivo para el desarrollo de la menor, ya que todo el grupo familiar, le da a Sofía amor, orientación y en general todos los cuidados que un medio familiar proactivo, le puede dar a una niña.

El señor Junior Smith Otalvaro Agudelo no ha sido una figura relevante en la educación de su hija SOFIA OTALVARO QUINTER, ya que nunca le ha aportado ni en lo económico ni en lo moral. La señora Valentina manifestó que no tiene conocimiento del lugar de residencia o domicilio del demandado, ni tampoco de los parientes por línea paterna.

Sofía comparte una habitación amplia con su señora madre en casa de los abuelos maternos, cada una tiene su cama independiente, teniendo la menor gran cantidad de juguetes. En el colegio está haciendo sus primeros dibujos y letras, teniendo los cuadernos muy organizados. Sofía tiene cubiertas sus necesidades fundamentales y garantizados sus derechos, sin detectarse factores de riesgo. .

No se apreció ningún aspecto comprensible para que el padre de Sofía, se hubiese distanciado de su hija, mostrando total desinterés de su parte, sin que se conozca su actual paradero.

Para el momento de la concepción de Sofía su señora madre Valentina, era una niña ya que solo contaba con 14 años de edad, habiendo contado en ese momento y en la actualidad con el apoyo de sus padres quienes le han brindado a la menor todos los cuidados, educación, amor, que ella necesita para un adecuado desarrollo y en general para que sea una niña feliz.

El padre de la menor incumplió con sus deberes y obligaciones para con su hija, no existiendo causa justificada para que no le aportara una cuota de alimentos. Conforme lo anotado se puede deducir que el incumplimiento del demandado para con su hija ha sido continuo y reiterado, afectando de manera grave la relación paterno filial, por lo que se debe analizar si a la luz de nuestra legislación el demandado incurrió en la causal contemplada en el arto. 315 del Código Civil que dice:

…”La emancipación judicial se efectúa, por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurran en alguna de las siguientes causales:

**…**

2a) Por haber abandonado al hijo. …”

Ha sido la progenitora de Sofía con el apoyo de los abuelos maternos y demás miembros por línea materna, quienes han estado pendiente de la menor brindándole a su hija solidaridad, apoyo, amor, buen trato con un medio social favorable para su desarrollo, garantizándole el ejercicio y disfrute de sus derechos.

La labor de los padres para con sus hijos es estar presentes en su educación, amarlos, compartir con ellos, acompañarlos, inculcarles normas de convivencia, apoyarlos en sus fracasos escolares y personales, responsabilidades éstas que no ha asumido el señor Junio Smith Otalvaro Agudelo.

La dinámica familiar en el hogar de Sofía, es positivo, existe autoridad, comunicación, afecto, pautas y normas de conducta. Conforme la entrevista realizada a la demandante, abuela y tía materna de la menor, se puede deducir que la dinámica familiar en la cual se desenvuelve, como es su familia extensa, le ha brindado estabilidad, calor de hogar, cohesión, sentirse amada y respetada.

La menor Sofía tiene un ambiente familiar favorable donde se siente segura, donde está comenzando a construir una autoestima positiva, ya que tiene buen ejemplo por parte de los adultos con los que convive, le dedican tiempo para jugar, compartir, le valoran sus progresos.

La menor tiene factores protectores en el hogar de sus abuelos maternos como son: vinculación afectiva fuerte madre e hija, adecuado manejo de límites y pautas de crianza, buen acompañamiento por pate de la madre en su proceso educativo, transmisión de valores morales y sociales, alto nivel educativo de la madre. No se detectaron factores de riesgo.

El objetivo de la presente demanda es legalizar la falta de apoyo a todo nivel por parte de su progenitor, ya que ha sido una figura ausente. En caso de privarle la patria potestad que detenta sobre la menor Sofía, sería una sanción ante su desinterés y distanciamiento.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**